083/25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

11 SEP 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRIA (VIA REGULAR) DIVISION Y PARTICION "DELICIA" DISTRITO MUNICIPAL N.º 11 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS. A instancia de **MARCO ANTONIO CONDORI LÓPEZ** con C.I. 4279470 y la Sra. **DELICIA GAUNA AMARU** con C.I. 5945753, propietarios de un lote de terreno el Ex Fundo Ocomisto, con una Superficie de 5000.00 m2, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetria División y Partición **"DELICIA"** Vía de Regular, ubicada en el Distrito Municipal N° 11 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo7 el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere. - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.

CONSIDERANDO II:

Mediante informe **CITE: DATC/UJAT/WMD/1382/2022**, de fecha 14 de julio de 2022, elaborado por Walter Mendizabal Duarte, Asesor Legal – U.J.A.T., en la que indica: *De la verificación realizado a la documentación se advierte:*

- *Nota con sello de recepción, Fotocopias simples de cedulas de identidad.*

Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC - UJAT - SIMD
V°B°
V.H.P.A.
G.A.M.E.A.

R. NIVEL DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

Avenida Costanera Nro. 5022, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto

- *Folio Real N°2.01.4.01.0233217, registra una superficie de 5000.00 Metros2 Ubicado en el EX FUNDO OCOMISTO.*
- *Copia validada de Testimonio N° 1699/2017 de la escritura Pública de compra y venta de lote de terreno.*
- *Información Rápida emitido por DDRR, N°2.01.4.01.0233217.*
- *Pago de Impuestos comprobante 2 últimas gestiones fotocopia.*
- *Deslinde con reconocimientos de firmas y rúbricas correspondiente al trámite notarial al N°1057/2021, Certificación de firmas, rúbricas correspondientes al trámite notarial al N° 1352/202 Hoja 1 y Certificación de firmas y rúbricas correspondiente al trámite notarial al N° 1406/2021.*
- *Documento notariado de compromiso de no venta de lotes.*
- *En copia simple Testimonio N° 998/2017 y Formulario U.R. validado.*
- *Proyecto de planimetria formato impreso y digital (CAD), 1 copia.*
- *Levantamiento Topográfico Georeferenciado Original Visado por COTOBOL (El Alto).*
- *Testimonio validado Testimonio N° 190/2020, testimonio de poder especial.*
- *Copia Validada de Testimonio N° 1249/2022 de testimonio de la escritura Pública de división y partición e Impresiones de tomas fotográficas.*

De la revisión de los antecedentes, de la documentación presentada por parte de los interesados CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES (INICIAL), se reserva el derecho de requerir documentación Técnica Legal complementaria."

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1309/2022,** de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico – Área de Cartografía, informe que refiere: *De la revisión de los antecedentes se dio procedencia al trámite administrativo, según procedimientos se realiza la inspección técnica de campo In Situ en fecha 29/07/2022, donde se visitó el predio del interesado.*
El polígono ha sido verificado, en el archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado y con la inspección de campo se puedo apreciar los siguientes aspectos.

a) El predio citado se encuentra delimitado con mojones de hormigón, como se identifica en las imágenes adjuntas de la inspección técnica.
*b) El Polígono determina una **superficie Total de 5,000.00 m2**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.*
*c) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, **se ubica en el Ex Fundo Ocomisto**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 11.***
d) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo.
e) Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
*f) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico.***
*g) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Pablo Paucara Quispe y Paulina P. Yujra De Paucara. al **Este** Alberto Choque Gil y Gregorio Choque Mamani al **Sur** María Huanca Vda. De Quispe, Angelino Quispe Huanca, Dora Quispe Huanca al **Oeste** Benedicto Masi Gili.*

Mediante informe **CITE: DAT/UJAT/CJJ/1777/2022,** emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal U.J.A.T. - D.A.T.C., informe que refiere: *De acuerdo a la revisión de los antecedentes y documentación presentada conforme el informe con CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1309/2022, emitido por el área de Cartografía por el funcionario Tec. Eduardo Alvares Costas TÉCNICO - UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL Y CARTOGRAFIA en lo principal que el interesado debe presentar el deslinde con las formalidades de Ley a la Unidad Jurídica de Administración Territorial conforme a colindancias establecidas en el Mosaico Cartográfico de Referencia*
Asimismo, conforme verificación del presente tramite se establece la presentación de los mismos de fojas 14 a fojas 20 y presenta el deslinde con publicación de edicto en un periódico de circulación nacional
De la revisión de los antecedentes, descritos en anterior parte y verificado la información adjuntada y en base a los principios de verdad material (Ley 2341), se establece que: el trámite solicitado es procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su prosecución según lo que corresponda a fin de no vulnerar los derechos del interesado."

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF.N°1782/2022**, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por Ing. Grover Marcelo Cordero Rocha, Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: *"Por todos los antecedentes indicados, así como la recomendación jurídica se procede a la **inserción en la base de datos del Área de Cartografía del GAMEA**, de acuerdo al siguiente detalle:*
Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- *El Polígono determina una superficie total de **5000.00 m2**. de acuerdo a coordenadas del informe técnico georreferenciado.*
- *La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en el **Ex Fundo Ocomisto**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 11.***
- *Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal No 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico.***

Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DATC - UJAT
V.H.R.A.
G.A.M.E.A.

Avenida Costanera Nro. 5027, Urbanización Libertad, entre calles J. J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jacha Uta), a media cuadra de la Estación de Bomberos El Alto

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/2014/2022** de fecha 28 de noviembre de 2022, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías con otras urbanizaciones verificación de nombres de vías según normas municipales entre otros). Por lo tanto, se define los nombres de vías como **AVENIDA:** GUADALQUIVIR, **CALLES:** AYGACHI, MURURATA y PUCARANI, los mismos no podrán ser modificados posteriormente.

Cursa informe **CITE: DATC/UV/DRP/2116/2022,** de fecha 12 de diciembre de 2022, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- *La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al sector, en función al plano georeferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe inserción con CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF. N°1782/2022, en el cual menciona: "El polígono determina una superficie total de 5000.00m2. Así mismo indica: "La propiedad, se ubica en EX FUNDO OCOMISTO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 11."*
- *De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones transversales de vías con la propuesta de planimetría de la División y Partición Delicia (Aprobación Vía Regular).*
- *La organización vial en todo el perímetro del proyecto de la División y Partición Delicia, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, el cual fue determinado por la Unidad de Vialidad, dando continuidad con la misma, así también se consideró las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de planimetría.*
- *La nominación de calles y avenidas se definieron en función al Informe con CITE: DATC/UV/NCA/2014/2022, adjunto en el presente trámite.*
- *Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:*

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	***ACERA (m)***	***CALZADA (m)***	***ACERA (m)***	***TOTAL(m)***
Vía tipo de 10.00 *CALLE AYGACHI*	*2.00*	*6.00*	*2.00*	*10.00*
Vía tipo de 12.00 *CALLE MURURATA CALLE PUCARANI*	*2.50*	*7.00*	*2.50*	*12.00*
Vía tipo de 18.00 *AVENIDA GUADALQUIVIR*	*3.00*	*12.00*	*3.00*	*18.00*

La propuesta del proyecto de aprobación, en la vía REGULAR, de la planimetría de la DIVISIÓN Y PARTICIÓN DELICIA, deberá adecuarse en función al trazo vial definido."

El informe **CITE: DATC/UAT/JAQL/198/2023** de fecha 18 de julio de 2023, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que en su parte más importante refiere: La cesión de áreas corresponde a 1683.64 m2 para Área de Vías Públicas con un porcentaje del 33.67%, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/EEML/INF.37/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, elaborado por los Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Eddy E. Mamani León, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. José Condorena Conde, Abg. Catherine Montalván Yujra, Maribel Mollericona Limachi, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Asesores Legales – Área Penal, informe que refiere: De los antecedentes vertidos el Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, concluye que; en conformidad a Nota CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/NOT.080/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, se tiene bien a informar que NO CURSA PROCESO PENAL alguno en relación a División y Partición Delicia del Distrito Municipal N°11 de la ciudad de El Alto.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/099/2024** de fecha 23 de agosto de 2023, elaborado por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Antonio Ramos Gómez, Asesores Legales – Área Civil, informe que refiere: Verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se informa que: Sobre la División y Partición "DELICIA" del Distrito Municipal N°11, No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil.

Mediante informe **CITE:DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2024,** de fecha 11 de octubre de 2024, elaborada por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal – Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: *Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE:DATC/UJAT/NCH/1077/2023, de fecha 10 de agosto de 2023 y CITE:DATC/UAT/JAQL/198/2023, de fecha 18 de julio de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a dichos Informes, elaboró la minuta de cesión de áreas mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.086/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaria de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como*

Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

resultado, se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

- *Escritura Pública Testimonio N° 642/2024 de fecha 18 de junio de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (cesionario) y los señores. Marco Antonio Condori Lopez y Delicia Quispe Amaru (cedentes), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.014.01.0285983, correspondiente a una superficie de 1683.64 Mtrs2 de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en Ex Fundo Ocamisto.*

Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al informe CITE: DATC/UJAT/NCH/1077/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido el registro de la cesión de áreas públicas de la DIVISIÓN Y PARTICIÓN "DELICIA" del Distrito Municipal N° 11, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento y las gestiones correspondientes según el procedimiento establecido."

Mediante informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/014/2025**, de fecha 3 de enero de 2025, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías, informe que refiere: La Planimetría de la **DIVISION Y PARTICION "DELICIA"** (VIA REGULAR) del Distrito Municipal N°11, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro. La planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		
N° LOTE	**AREA (m2)**	
1	300.00	m2
2	300.02	m2
3	300.01	m2
4	300.05	m2
5	300.04	m2
6	303.59	m2
7	305.61	m2
8	306.89	m2
9	300.14	m2
10	300.00	m2
11	300.01	m2
SUP.	**3316.36**	**m2**

Distribución de Superficies por Usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	3316.36 m2	66.33 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	1683.64 m2	33.67 %
TOTAL	**5000.00 m2**	**100.00 %**

Según informe **CITE: DATC/UJAT/WMD/1382/2022** y de acuerdo al análisis realizado de los documentos de propiedad, los impetrantes acreditan el Derecho Propietario de una superficie total de **5000.00 m2**; según informe **CITE: DATC/UCMC/AC/GMCR/INF.N°1782/2022** indica que la superficie según levantamiento es de **5000.00 m2,** datos que guardan relación con el proyecto de planimetría.

La cesión de áreas corresponde solamente a **1683.64 m2** para Área de Vías Públicas con un porcentaje del **33.67%,** superficie que fue regularizada según el informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2024.**

El pago por Derecho de Urbanización de la **Superficie Residencial de 3316.36 m2** corresponde a:

SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/N°06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION	
3316.36 m2	0.47 Bs	1558.69 Bs	Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 69/100 bolivianos Monto que no incluye formulario de pago 2.00 Bs.

A solicitud por la Unidad Jurídica de Administración Territorial se procede a la actualización del informe CITE: DATC/UAT/JAQL/198/2023 con el presente informe.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

Msg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL

DATC · UJAT · SMIP
V.B.

Avenida Costanera Nro. 5023, Urbanización Libertad, entre calles J.J. Torres y Hernán Siles Zuazo, Casa Municipal (Jach'a Uta); a medio cuadra de la Estación de Bomberos (El Alto)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **PLANIMETRÍA DIVISION Y PARTICION "DELICIA" (Vía Regular),** ubicada en el Distrito Municipal N.°11, de la ciudad de El Alto según informe **CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/014/2025**, de fecha 3 de enero de 2025, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° LOTE	**AREA (m2)**	
1	300.00	m2
2	300.02	m2
3	300.01	m2
4	300.05	m2
5	300.04	m2
6	303.59	m2
7	305.61	m2
8	306.89	m2
9	300.14	m2
10	300.00	m2
11	300.01	m2
SUP.	**3316.36**	**m2**

Distribución de Superficies por Usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	3316.36 m2	66.33 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	1683.64 m2	33.67 %
TOTAL	**5000.00 m2**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO. – (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.108/2024,** de fecha 11 de octubre de 2024, de las áreas registradas en virtud del Testimonio *N° 642/2024 de fecha 18 de junio de 2024* debidamente registrada en Derechos Reales bajo la Matricula *N° 2.01.4.01.0285983*, con una superficie de *1683.64 Mtrs2*, registrado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria,

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de **Aprobación de Planimetría División y Partición "DELICIA", (Vía Regular)** el cual no corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N°11, para sus efectos legales.

Abog. Miguel Joaquin Paz Bazán
ASESOR LEGAL
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abog. Victor Hector Ramos Alvarez
JEFE UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DGPC - SMIP
EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. [illegible] Alanoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"